

**AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**CHEMARAPALM S.A.**

**EJERCICIO TERMINADO AL:**

**31 DE DICIEMBRE DEL 2019**



CONSULTORES  
AUDITORES

## AUDITOR & CONSULTOR

Según Resolución de la Superintendencia de compañías  
No. 08.Q.ICI.014 del 31 de Julio del 2008 y renovación  
SCVS.IRG.DRICA1.SAI.15.43.022 del 23 de Junio del 2015.

### INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

A los Señores Accionistas de  
**CHEMARAPALM S.A.**

#### Opinión

1. He auditado el Estado de Situación Financiera adjunto de CHEMARAPALM S.A., al 31 de diciembre del 2019 y el correspondiente Estado de Resultados Integrales, Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo por el año terminado en esa fecha y las correspondientes notas a los Estados Financieros.
2. En mi opinión, a excepción de las posibles implicaciones contables mencionadas en el párrafo cinco (5), los referidos estados financieros mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la posición financiera de CHEMARAPALM S.A. al 31 de diciembre del 2019, los resultados de su operación y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes.

#### Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros

3. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración por su preparación y presentación razonable de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad incluye el mantenimiento de un adecuado sistema de control interno que permita evitar errores significativos sobre dichos estados financieros que no estén afectados por distorsiones significativas, sean éstas causadas por fraude o error, mediante la selección y aplicación de políticas contables significativas y la elaboración de estimaciones contables razonables.

📍 Dirección: Avenida Juan Montalvo S3-193 y Rita Lecumberry

📞 Teléfonos: +(593) 2 2379-184 • Celular: +(593) 09 9884 1632 / +(593) 09 8335 1312

✉️ [fabiancruz73@hotmail.com](mailto:fabiancruz73@hotmail.com)

Quito - Ecuador



CONSULTORES  
AUDITORES

## AUDITOR & CONSULTOR

Según Resolución de la Superintendencia de compañías  
No. 08.Q.ICI.014 del 31 de Julio del 2008 y renovación  
SCVS.IRQ.DRICAL.SAI.15.43.022 del 23 de Junio del 2015.

### Responsabilidad del Auditor

4. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basado en mi auditoría.

Mi auditoría fue efectuada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que el auditor cumpla con los requerimientos éticos y que planee y realice la auditoría para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros no contienen errores significativos. Una auditoría incluye el examen, basándose en pruebas selectivas de la evidencia que sustenta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de los errores significativos de los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al hacer esas evaluaciones de riesgos, el auditor considera el control interno relevante para la preparación de los estados financieros por la entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad.

Una auditoría también comprende la evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y que las estimaciones contables hechas por la Administración son razonables, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría con salvedades.

Mi auditoría es ejercida en el territorio nacional de la República del Ecuador.

### Justificación de la Opinión

5. El cálculo actuarial de los pasivos laborales revela la mejor estimación de los posibles pagos futuros a los que la compañía deberá hacer frente, una vez que se cumplan los requisitos en los planes de beneficios a los empleados. La Normativa Internacional Contable (NIC 19), estipula que las empresas deben contabilizar las obligaciones con



**CONSULTORES**  
AUDITORES

sus empleados, tanto legales como implícitas determinando el valor presente de estos beneficios y el valor razonable de cualquier activo (pasivo), con una regularidad suficiente y mediante un estudio actuarial. Las empresas bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) deben aplicar, de manera obligatoria, las NIIF que en el caso de las empresas grandes son las NIIF completas y en el caso de las pequeñas y medianas son las NIIF – PYMES. Por lo tanto, las empresas deben realizar el estudio actuarial anualmente a fin de cumplir íntegramente con las NIIF; en este contexto informamos que la compañía CHEMARAPALM S.A. no ha realizado este estudio anual para determinar las estimaciones y provisiones adecuadas a ser afectadas y reveladas en los estados financieros de la compañía y no se ha podido establecer otro método eficaz para estimar su razonabilidad.

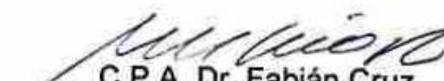
**Párrafo de Énfasis**

6. Sin que implique introducir salvedades en la opinión, queremos llamar la atención sobre la pérdida obtenida durante los periodos, así como la disminución de forma considerable de los ingresos en un 46% en el año 2018 y 67% en el periodo 2019 con respecto al año anterior. Este provoca una incertidumbre material que puede generar dudas sobre la capacidad de la compañía para continuar como empresa en funcionamiento.

**Otras Responsabilidades de Información**

7. El Informe de Cumplimiento Tributarios ICT de CHEMARAPALM S.A. correspondiente al presente ejercicio se presenta por separado.

  
Junio 29, 2020  
Registro No. RNAE – 691

  
C.P.A. Dr. Fabián Cruz  
Licencia No. 28529